



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 15 DE MARZO DE 1965

NUM. 18.518

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DECRETO NUMERO 6

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres de las Fuerzas Armadas,

DECRETA:

Artículo Unico.— Conceder al Licenciado Jorge Fidel Durón, permiso para que acepte y use la Condecoración de la Orden del General San Martín en el Grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno de la República Argentina.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Carlos H. Reyes.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera Hotta.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba Alonzo de Quezada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.

H. Molina García.

## CONTENIDO

Decretos N° 6 y 7.—Enero de 1965.

Secretaría de Gobernación y Justicia

Acuerdos N° 647 al 651, inclusive.—Abril de 1964.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 2088 al 2122, inclusive.—Junio y Julio de 1964.

AVISOS

### DECRETO NUMERO 7

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres de las Fuerzas Armadas,

DECRETA:

Artículo Unico.— Conceder al Abogado Carlos H. Reyes, permiso para que acepte y use la Condecoración de la Orden de Mayo en el Grado de Gran Cruz, que le fue conferida por el Gobierno de la República Argentina.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba Alonzo de Quezada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

## Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 647  
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardias del Presidio de la ciudad de Puerto Cortés, de-

partamento de Cortés a los ciudadanos Cavetano Pérez, Gonzalo Mejía Barnica y Flavio Sandoval Urbina, en sustitución de Ramón Gómez Sánchez, Miguel Ángel Duarte y Baldemar Mora.

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 654  
Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de Yoro, departamento de Yoro, al ciudadano Juan Tovar Ortiz, en sustitución de Gumercindo Herrera T.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Sub-Secretario Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

**Secretaría de Educación Pública**

**Acuerdo N° 2088**

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1961.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente, del Instituto "Lorenzo Cervantes", de La Paz, en la forma que sigue:

Profesora Marta Lidia Rodríguez de Sánchez, Catedrática de Ciencias Naturales del Primero, Segundo y Tercer Cursos del Ciclo Común: Ciencias Físicas y Químicas de Primero y Segundo Curso Normal, Ciclo Diversificado: Dibujo y Modelado de Primer Curso Diversificado Normal, en sustitución de la Profesora Irma Yolanda Suazo de Cubas, que renunció. Profesora Jefe del Segundo Curso Diversificado Normal, en lugar del Profesor Santos Villatoro C., que pasa a otra asignatura. A partir del 10 de junio.

Profesor Santos Villatoro C., Profesor Jefe del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Irma Yolanda Suazo de Cubas, que renunció. A partir del 1° de junio.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Públicas,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 2089**

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 26 de junio en curso, a la señora Graciela Aguilar, Barrendera del Insituto José Cecilio del Valle, de Choluteca, en sustitución de la señora Joaquina Mendoza.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Públicas,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 2090**

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los Profesores: Liliana de Rodríguez, Catedrática de Inglés del Primer Curso de Educación Secundaria y a don Gustavo Cadalso F., Profesor Jefe del mismo Curso, del Insituto "José Cecilio del Valle", de Choluteca, en sustitución del Profesor Conrado Escoto, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Públicas,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 2091**

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal del Instituto "18 de Noviembre", de Catacamas, Olancho, en la forma que sigue:

Profesora Carmen P. de Mercado, Catedrática de Educación para el Hogar del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Belinda Rosa Maradiaga, que renunció.

Profesora Martha de Castellanos, Catedrática de Sociología de Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria, en lugar del Profesor Octavio Molina, que renunció.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Insituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Públicas,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 2092**

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1961.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Personas, Miembros del Personal del Instituto "Melvin Jones", de El Progreso, Yoro en la forma que sigue:

Profesor Héctor Castro, Catedrático de Inglés, Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor Alfredo Handal, que renunció. Apartir del 15 de junio.

Profesor Edgardo Pinel, Catedrático en Ciencias Naturales, Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General, en lugar de la Profesora Justa N. de Dávila, que renunció. A partir del 15 de junio.

Señor César Armando Reyes, Conserje, en lugar del señor José S. Sorto, que renunció. A partir del 15 de junio.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Públicas,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 2093**

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, al señor Armando Rivera Turcios, aeador de la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad, en sustitución del señor Horacio Heberto Vásquez, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Públicas,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 2094**

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de julio a noviembre del presen-

te año, la beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales a favor del joven Orlando Argeñal A., para que realice estudios en el Instituto "José Cecilio del Valle", de Choluteca, departamento de Choluteca.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despaché de Educación Públicas,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 2095**

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1807. E. P. del 11 de los corrientes, mediante el cual se nombró a María Antonieta Wills, Directora de la Escuela Nocturna de Adultos "Héctor Pérez Estrada", de Choloma, Cortés, en vista de que su verdadero nombre es: María Luisa Wills.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Públicas,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 2096**

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar los siguientes alquileres de casas de Escuelas Primarias del departamento de Francisco Morazán:

Cristóbal Acosta, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta, aldea de Guayabillas, Municipio de San Ignacio, a razón de L. 10.00 mensuales, a partir del 1° de febrero.

Pastor Centeno, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta, aldea El Pedernal, Municipio de San Ignacio, a razón de L. 10.00, a partir del 1° de febrero.

Maritza C. de Rivera, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Mixta, aldea Escano de Tepale, Municipio de San Ignacio, a razón de L. 5.00 mensuales, a partir del 1° de abril.

Daniel Mejía Fiallos, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta, aldea Portillo de Córdoba, Municipio de San Ignacio, a razón de L. 10.00 mensuales, a partir del 1° de marzo.

Gregorio Posadas, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta, aldea El Naranjal, Municipio de San Ignacio, a razón de L. 5.00 mensuales, a partir del 1° de enero.

El pago se hará efectivo en la Oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Públicas,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 2097**

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio del presente año, al señor Julio Hernán Ferrera, trabajador de campo, de la Escuela Normal de Señoritas de Villahumada, Danlí, en sustitución de German Zavala, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Públicas,

*Eugenio Matute C.*

**Acuerdo N° 2098**

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 400.39) cuatrocientos lempiras con treinta y nueve centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media se hará efectiva al señor Director del Instituto Central y que invertirá en la cancela-

<p>ción de las facturas que se detallan:</p> <p>Pastora de Salmemín (factura) .... L. 1.03</p> <p>Joyería Cantera, cinco medallas de plata ..... 175.00</p> <p>Almacén Fléfil, papel celofán y cinta nacional ... 6.60</p> <p>Almacén Capitolio, rayón azul celeste 2.25</p> <p>Honduras Eléctrica Comercial, focos .. 3.09</p> <p>Librería Cultura, varias obras ..... 135.75</p> <p>Quinchón León y Cia, argollas .... 0.33</p> <p>Bazar Jerusalén, etc ..... 1.94</p> <p>Casa Uhler, alambadillas para sellos, sierras de cortar hierro, 4 resmas de papel periódico 35.33</p> <p>América Isolita Vargas, corona hasta Padre Reyes 10.00</p> <p>Aristón, corte de papel ..... 4.00</p> <p>Virginia de Baneza, amplificación de sonido ..... 25.00</p> <p>Suma ..... L. 400.39</p> <p>El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.</p> <p>Oswaldo López A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.</p> <p>Eugenio Matute C.</p> <p>Acuerdo N° 2099</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar.</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de (L. 260.00) doscientos sesenta lempiras exactas, que por la Tesorería Especial del Instituto "León Alvarado", de Comayagua, se hará efectiva al señor Director del plantel, a fin de que haga las siguientes cancelaciones:</p>	<p>Isolina de Petit, Agente de la CONTESSA, en Comayagua, por media docena de sillas ... L. 120.00</p> <p>Miguel A. Henríquez, por arreglo de seis sillas ..... 10.00</p> <p>Gastos de viaje del Profesor Eduardo Aguilar M. Catedrático, para venir Tegucigalpa a la Embajada Americana a entregar Proyecto Cinematográfico y películas que tenía el Instituto en préstamo ... 20.00</p> <p>Compra de Cartillas de Teoría Musical 20.00</p> <p>Impresión de 50 cartones de títulos . 40.00</p> <p>Gastos de viaje del Profesor Oscar R. Flores, Sub-Director del Instituto al Ministerio de Educación Pública ... 20.00</p> <p>Suma ..... L. 260.00</p> <p>El gasto se tomará de los fondos especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al centro mencionado.—Comuníquese.</p> <p>Oswaldo López A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.</p> <p>Eugenio Matute C.</p> <p>Acuerdo N° 2100</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.</p> <p>El Jefe del Gobierno Militar.</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Rectificar el Acuerdo N° 1810 de fecha 11 de junio del presente año, en el cual se nombran algunas Catedráticos que laboran en la Escuela Normal Mixta de San Francisco de Atlántida, la rectificación debe hacerse en la parte que se refiere al Profesor Mario Vega, que la palabra Psicología deberá sustituirse por la de Sociología.—Comuníquese.</p> <p>Oswaldo López A.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.</p> <p>Eugenio Matute C.</p>
--	---

**Acuerdo N° 2101**

Tegucigalpa, D. C., 30 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio próximo, al Profesor Marco Antonio Flores de Catedrático en la Escuela Normal "Centro América", de Comayagua, de las siguientes asignaturas:

Matemática, de los cursos 1°, 2° y 3° del Ciclo Común de Cultura General, en sustitución del de igual título Mario Vega, que pasó a ocupar otro cargo.

Matemática, del 1° y 2° Cursos del Ciclo Diversificado de Educación Normal y Ciencias Físicas y Química de los Cursos 1° y 2° del mismo Ciclo en sustitución del de igual título Humberto Sabillón, que pasa a desempeñar otro cargo.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2102

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de junio del presente año, los Acuerdos de Nombramiento de Profesores de Escuelas Primarias del departamento de Santa Bárbara, en la forma que sigue:

Ondina Zaldívar, Profesora Auxiliar Escuela de la Rural "Luis Landa", de la aldea Pueblo Nuevo, Municipio de Petoa, por traslado a otra escuela, autorizado en Acuerdo N° 445, del 18 de febrero de 1964.

Gualberto Rodríguez, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea San Isidro, Municipio de San Luis, por traslado a otra escuela, autorizado en Acuerdo N° 445, del 18 de febrero de 1964.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2103

Tegucigalpa D. C., 1° de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Cancelar el nombramiento de la Profesora Flora Rodríguez, catedrática de Moral y Cívica del Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General Grupo N° 18, Segundo Curso Grupo N° 2, Ciclo Común de Cultura General, y

Consejo de Curso y Orientación, Segundo Curso, Grupo N° 2, Ciclo Común de Cultura General, autorizado mediante Acuerdo N° 703 de fecha 27 de junio del presente año y el Acuerdo N° 794, de la misma fecha, por medio del cual se nombró a la Profesora Norma Rudón, Comisaria de las Escuelas Central, de esta ciudad, sustituyendo a la Profesora Isabel Martínez de Aguilar.

Se cancela en vista de que la Profesora Martínez de Aguilar, ya se ha reintegrado a sus labores de el mes de mayo recién pasado.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2104

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 33.08) treinta y tres lempiras con ocho centavos, cantidad que se hará efectiva a la Casa Rivera y Cia, de esta ciudad, por la reparación de la Máquina de Calcular Freedom, que está al servicio de la Tesorería Especial de Educación Media.

El gasto se imputará a la partida de Ingresos Eventuales, existentes en la Tesorería Especial de Educación Media.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2105

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Autoriza al señor Procurador General de la República, para que en su condición de Representante del Estado, celebre con el señor Julián Fiallos, un Contrato de Arrendamiento de la casa que ocupa la Supervisión Departamental de Educación Primaria de Atlántida, dicho inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de La Ceiba, del citado departamento.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2106

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 27.81) veintisiete lempiras con ochenta y un centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "Lorenzo Cervantes", de La Paz, se invertirá en la cancelación de la compra de tres sellos de hule, para servicio de la Dirección, Secretaría y Tesorería de dicho centro.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesore-

ría y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2107

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Cancelar licencia a partir de la fecha en que se haga uso de ella, por el período de seis semanas con goce de sueldo y por motivos de maternidad, a la Profesora Tulia de Pinto, para que se ausente de sus labores como catedrática de Estudios Sociales del 1er. Curso Ciclo Común de Cultura General, Grupo N° 18, 2° Curso; Grupo N° 16 y Profesora Jefe del 1er. Curso del Ciclo Común de Cultura General, Grupo N° 18, del Instituto Central de esta ciudad.

El pago que corresponde a la interesada se tomará de los fondos Especiales existentes en la Tesorería Especial de Educación Media y pertenecientes al centro mencionado.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2103

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de junio del presente año, a la Profesora Estela Ramírez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", Municipio de Nacaome, departamento de Valle, en sustitución de Rina Hernández Castro, que renunció.

La nombrada devengarán el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114, del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2109

Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Cancelar licencia por un año, sin goce de sueldo, al Perito Mercantil don Manuel Zavala, para que se separe de las cátedras que sirve en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, de Inglés, correspondientes a los Cursos Primero, Secciones "B", "C" y "D", Segundo Secciones "A", "C" y Tercero, Secciones "B" y "C", todas del Ciclo Común de Cultura General, en vista de haber sido nombrado por el Poder Ejecutivo, Vice-Cónsul de Honduras en

Caracas, Indias Occidentales Holandesas.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 2110  
 Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Nombrar a partir del 1° de julio en curso, al Profesor Miguel Angel Roque, catedrático de Ciencias Físicas y Químicas del Primer Curso Diversificado de Educación Normal del Instituto "La Fraternidad", de Tutucalpa, Olancho, en sustitución del Bachiller Ernesto Aguilar M., que renunció.  
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 2111  
 Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Nombrar a partir del 1° de julio en curso, al Profesor José Humberto Sabillón, Consejero de Varones y catedrático de Matemática de los Cursos 1° y 2°, del Ciclo Común de Cultura General, 1° del Ciclo Diversificado de Magisterio y 2° del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, Enseñanza Agropecuaria, de los Cursos 1° y 2° del Ciclo Diversificado de Educación Normal y Educación Física de Varones, del Instituto "Franklin D. Roosevelt", de Puerto Cortés.  
 El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 2112  
 Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Nombrar a las siguientes personas, miembros del Personal del Instituto "San José", de El Progreso, Yoro, en la forma que sigue:  
 Profesora Eva de Galo, Catedrática de Enseñanza Agropecuaria, en lugar del P. A. Héctor Daniel Sevilla, a partir del 1° de julio próximo. Devengará la suma de L. 14.00 mensuales, cantidad que no está en el presupuesto por haber sido servida en forma gratuita por el señor Sevilla.  
 José Angel Rodríguez, conserje, en lugar de Ismael Arzú, a partir del 1° de junio.  
 Juan García Arzú, barrendero (Sección de Señoritas), puesto nuevo a partir del mes de mayo, con sueldo de L. 70.00 mensuales.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 2113  
 Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Nombrar a la Profesora Aurora P. de Ramírez, Directora (interina) de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", aldea La 36, Municipio de El Negrito, departamento de Yoro, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Emma P. de Díaz (seis semanas), a partir del 25 de mayo del año en curso.  
 La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 2114  
 Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Conceder licencia a partir de la fecha en que se haga uso de ella, por el período de seis semanas con goce de sueldo y por motivos de maternidad, a la Profesora Blanca C. de Batres, para que se ausente de sus labores como Catedrática de Psicología General del 1° Curso Diversificado Normal, Sección "D", de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.  
 El pago que corresponde a la interesada se tomará de los Fondos Especiales existentes en la Tesorería Especial de Educación Media y pertenecientes al centro mencionado.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 2115  
 Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Nombrar al Profesor Miguel Angel Hernández, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Flores G. Molina", del Municipio de Victoria, departamento de Yoro, en sustitución de María Teresa Rivera, que abandonó el puesto. (A partir del 16 de mayo).  
 El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 2116  
 Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Nombrar a los siguientes Profesores, miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Yoro, en la forma que sigue:  
 Marina Suazo, Directora (interina) de la Escuela Rural "Pedro Nufio", aldea La 41, Municipio de Progreso, para hacer licencia por maternidad a la Profesora María T. Lazo (seis semanas), a partir del 25 de mayo.  
 Mario Mendoza, Director (interino) de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Finca Pavón, Municipio de Progreso, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Aurora B. de Juárez (seis semanas), a partir del 22 de mayo.  
 Adolfin Escobar, Directora (interina) de la Escuela Rural "Lempira", aldea La Cruz, Municipio de Morazán, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Antonia A. de Rodríguez (seis semanas), a partir del 15 de mayo.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 2117  
 Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Conceder licencia a partir de la fecha en que se haga uso de ella, por el período de un mes con goce de sueldo y por motivos de enfermedad, a la Profesora Dilia Borjas de Cariás, para que se ausente de sus labores como Secretaria y Profesora Guía y Catedrática de Idioma Nacional y Artes Plásticas de 1°, 2° y 3° Cursos del Ciclo Común de Cultura General del Instituto Prevocacional "Francisco Morazán" de Sabanagrande, departamento de Francisco Morazán.  
 El pago que corresponde a la interesada se tomará de los Fondos Especiales existentes en la Tesorería Especial del Instituto en referencia.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 2118  
 Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Cancelar a partir del 1° de julio del presente año, el Acuerdo de nombramiento de la Profesora Zonia Rivera del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana del Municipio de Reitoca, departamento de Francisco Morazán, por faltas en el servicio y excedente personal. Nombramiento autori-

zado en Acuerdo N° 339 del 10 de febrero de 1964.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 2119  
 Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Nombrar a partir del 1° de julio del presente año, a la Profesora Dalia Curry de Guzmán, Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea de Cro-punta, Municipio de Brus Laguna, departamento de Gracias a Dios, en sustitución de Reyna Yolanda Avilés, que se le canceló su nombramiento.  
 La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 2120  
 Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Cancelar los siguientes Acuerdos de nombramiento de Profesores de Escuelas Primarias del departamento de El Paraíso, así:  
 Azucena Cáceres, Directora de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", aldea El Pericón, Municipio de Yuscarán, por escaso número de alumnos, a partir del 20 de junio. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 593 del 29 de febrero de 1964.  
 José Paz Barahona, Director de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", aldea Rancho del Obispo, Municipio de Yuscarán, por escaso número de alumnos, a partir del 20 de junio. Autorizado en Acuerdo N° 593 del 29 de febrero de 1964.  
 María de los Angeles Flores, Directora de la Rural "León Alvarado", aldea Chagüite Sur, Municipio de Yuscarán, por escaso número de alumnos, a partir del 20 de junio. Autorizado en Acuerdo N° 1031 del 18 de abril de 1964.  
 María Consuelo Urrutia, Directora de la Rural "José Trinidad Reyes", aldea Guanacastillo, Municipio de Yuscarán, por escaso número de alumnos, a partir del 20 de junio. Autorizado en Acuerdo N° 1031 del 18 de abril de 1964.  
 María Mercedes Urrutia, Directora de la Rural "A. Domínguez", de la aldea El Rodeo, Municipio de Yuscarán, por escaso número de alumnos, a partir del 20 de junio, autorizado en Acuerdo N° 1031 del 18 de abril de 1964.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

### PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial **LA GACETA**, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Acuerdo N° 2121  
 Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Autorizar la suma de (L 379.31) trescientos setenta y nueve lempiras con treinta y un centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "Trinidad de la Cruz" de Tela, se invertirá en la cancelación de las facturas que se detallan:

Rivera y Cía., facturas números 63451-41315, papel stencil, líquido corrector y otros L.209.54	
Librería Excelsior, material material vario factura.....	42.00
Tipografía La Marina, recibos, papel membretado...	30.00
Almacén Beirut, factura N° 1724, libros.....	25.00
Almacén Mi Casita, factura sin número, libros registro	17.00
Enrique James, recibo, papel para mimeógrafo.....	5.00
Hernán Cortés, recibo, papel mimeógrafo.....	0.81
<b>SUMA.....</b>	<b>L.379.31</b>

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto mencionado.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

Acuerdo N° 2122  
 Tegucigalpa, D. C., 1° de julio de 1964.  
 El Jefe del Gobierno Militar,  
 ACUERDA:  
 Nombrar a la Profesora Adalinda Rodríguez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Valero Meza", del Municipio de Intibucá, departamento del mismo nombre, en sustitución del Profesor Antonio Matute, que renunció a partir del 1° de junio.  
 La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

Oswaldo López A.  
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
*Eugenio Matute C.*

# AVISOS

## Incorporación de Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Union Carbide Corporation, domiciliada en 270 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en Bélgica, con el número 632.818, el 24 de mayo de 1963, por un período de veinte años, para el invento denominado: UN MÉTODO PARA SOLDAR UNA PLURALIDAD DE CAPAS SUPERPUESTAS DE PELÍCULA TERMOPLÁSTICA, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
15 M., 15 A. y 15 M. 65.

## Confirmación de Patente

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de noviembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Confirmación de una patente de invención.—Junta Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía F. Hoffmann-La Roche & Cie, Société Anonyme, una compañía suiza, domiciliada en Basilea, Suiza, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años, como confirmación de la Patente de Invención belga No 606.659, del 29 de enero de 1962, para el invento denominado "Nuevas Sulfonamidas y

Procedimientos para Preparar las Mismas", concedida por el término de veinte años a partir del 28 de julio de 1961, según la Memoria, Descripciones y Especificaciones y Reinvidicaciones sin Dibujos, por tratarse de un simple procedimiento, documentos que se presentan con el certificado de la Patente Belga, por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos respectivos en la Tesorería General de la República conforme a vuestra orden de pago, se otorgue dicha patente de invención como reválida de la patente belga, por el tiempo que falta, a favor de mi representante, la compañía F. Hoffmann-La Roche & Cie, Société Anonyme, domiciliada en Grenzacher-Strasser No 124-184, en Basilea, Suiza, y que se me devuelva una copia de las descripciones y reivindicaciones con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
15 M. 65.

## PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de diciembre del año recién pasado, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención. Jefatura Militar de Gobierno. Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación del señor Frans Köhler, ciudadano austriaco, Ingeniero Civil, domiciliado en Pressgasse No 14, en la ciudad de Viena, Austria, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento denominado "Procedimiento para la Elaboración de una Barra de Armadura para Hormigón y la Barra Misma", conforme a la Patente Austríaca No 213.028, del 25 de enero de 1961, y a las copias de la Memoria, Descripciones Especificaciones y Reinvidicaciones, sin dibujos, por tratarse de un simple procedimiento de preparación, y en tal virtud respetuosamente os pido admitir esta solicitud con los documentos citados, darle el trámite de ley, y una vez que se hayan pagado los derechos correspondientes según vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue Patente de Invención, como reválida de la Patente Austríaca a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la Memoria y de las Reinvidicaciones con la constancia de vuestra resolución.—

Tegucigalpa, D. C., treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
15 M. 65.

## Se solicita un terreno nacional en arrendamiento

El infrascrito, Secretario General del Instituto Nacional Agrario, al público hace saber: Que el 11 de diciembre del año próximo pasado, se presentó el señor José Adán Bolorque, solicitando en arrendamiento un lote de terreno nacional, sito en la aldea de "San José de la Landa", del departamento de Choluteca, con una extensión aproximada de cien manzanas, y que tiene las colindancias siguientes: al Norte, con propiedad de Ramón Matamoros y Antonio Carranza; al Sur, con las del mismo señor Matamoros y Hortencia Guillén; al Este, con propiedad de Hortencia y Eduardo Guillén; al Oeste, con el mar. El peticionario juntamente con sus hermanos David, Augusto, Carlos, Samuel y Francisco, todos del mismo apellido, proyectan invertir sobre el terreno detallado, la suma de treinta y siete mil doscientos lempiras (L 37.200.00), que serán realizadas en un proyecto de industria lechería, sus derivados, y seguramente producir animales para la venta, como ganado de carne. Todo lo cual, se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.—Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero 1965.

MIGUEL VILLAMIL LUNA,  
Secretario General Instituto  
Nacional Agrario.  
15 M. 65.

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Yucarán, departamento de El Paraíso, al público, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a este Despacho, el señor Enrique Flores Silva, mayor de edad, soltero, labrador, hondureño y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Una casa de habitación situada en el punto conocido con el nombre de "Los Chagilttes", aldea El Cordoncillo, de esta jurisdicción, compuesta de sala y cocina, con dos corredores, de ocho varas de largo por ocho de ancho, de adobe, cubierta de teja. A continuación un solar de dos y media manzanas de extensión, acotado de madera y zanjo, cultivado de plátanos, café, naranjos, etc., como dos manzanas, pues el resto está cubierto de guano, todo lo que limita: al Norte, con casa y solar de Estela Flores Silva, camino de por medio; al Sur, que abraza "Las Delicias" y campo libre; al Este, con casa y solar de Rafael Silva, camino de por medio, y a Oeste, campo libre. Estimo estas propiedades en L 700.00. b) Un lote de terreno inmediato a la propiedad descrita anteriormente, como de manzana y media de extensión, acotada de alambre espigato, inculto y limitado: al Norte, con propiedad de herederos de don Horacio Fortín, cerco de por medio

los ellos: al Sur, con campo libre; al Este, con propiedad de Federico Silva, y al Oeste, con solar de Teófilo Medina. Estimo esta propiedad en L 150.00. c) Otro lote de terreno situado en el punto "La Tierra Nueva", inmediato a la aldea "Las Varas", de esta jurisdicción, de seis manzanas de extensión, sin acotamiento, destinado a la siembra de cereales y limitado: al Norte, con casa y solar de herederos de Alvaro Flores; al Sur, con casa y solar de Bernardino Cerrato; al Este, con propiedad de Celestino Obando y Ubence Silva, camino de por medio, y al Oeste, con propiedad del Licdo. Alejandro Alfaro Arriaga, camino de por medio. Estimo esta propiedad en L 800.00. Adquirió las propiedades descritas por herencia de su padre Julián Silva Coello, y ha estado en posesión de ellas en forma quieta y no interrumpida por más de diez años, no habiendo otros poseedores pro indivisos. Para la información, propone el testimonio de los testigos: José María González, casado; Rosendo Zelaya Girón y Emilio Grádiz Vargas, solteros, todos mayores de edad, propietarios de bienes, hondureños y de este vecindario. Lo anterior se pone en conocimiento para los fines legales consiguientes.—Yucarán, 7 de enero de 1965.

J. FRANCISCO SIERRA F.,  
Secretario.  
15 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se presentó ante este Despacho, el señor Luciano Sosa Méndez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles de su propiedad: a) Un lote de terreno como de media manzana de extensión superficial, sita en La Cuesta, de esta jurisdicción, limitado: Al Este, con Agapito Méndez Sosa; al Sur y Norte, con Anselmo Méndez Valladares, y al Poniente, con Arcadio Méndez Valladares, este terreno lo adquirió por compra que hizo al señor Juan Pablo Méndez Valladares, el 20 de julio de 1956; b) Un lote de terreno como de dos manzanas de extensión, sito en el lugar El Chorro, en la aldea La Cuesta, limitado: al Norte, con Mariano Méndez y Crescencio Girón; al Sur, con Felicitó y Juana Méndez, camino de por medio, con esta última, y al Este, con Jesús Méndez, y al Oeste, con Romualdo Valeriano Méndez, camino de por medio; c) Un terreno como de una manzana de extensión sito en La Cuesta, limitado: al Norte, con Anselmo Méndez quebrada de por medio; al Sur, con Juan Pablo Méndez, cerca de por

medio; al Este, con Pedro Sosa Gómez y Leonardo Flores, camino de por medio, y al Oeste, con Felipe Cortés López, este terreno lo adquirió en enero en curso (1964) y el descrito en la letra b) por compra hecha a Felipe Girón Gómez y Margarito e Isabel de los mismos apellidos; en los terrenos descritos anteriormente no existen poseedores pro indivisos. Para acreditar los extremos de la solicitud de Título-Supletorio se ofreció la información de los testigos, Crescencio Girón, Lorenzo Gómez Flores y Pedro Hernández Turcios, mayores de edad, casados, Propietarios de Bienes Inmuebles y del vecindario de La Cuesta, D. C. Asimismo pide título supletorio de un terreno sito en La Cuesta, D. C., como de manzana y media de extensión superficial, limitado: Norte, con Carmen Gómez, callejón de por medio; al Sur, con Andrés Girón Gómez; al Este, con Juana y Andrés Gómez, calle de por medio, y al Oeste, con Narcisca Gómez y Gregoria Cáliz. Este terreno lo adquirió por herencia testamentaria de María Antonia Flores en 1953 y en el cual se encuentra una casa de adobe, cubierta de teja, compuesta de tres piezas y una cocina.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1965.

ORLANDO CARIAS C.,  
Srio.  
15 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que se ha presentado a este Despacho, el señor Arturo Humberto Barahona, mayor de edad, casado, comerciante y del domicilio de Nueva Armenia, en este departamento, solicitando se le extienda título supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Aceituna Negra, el cual hasta antes de su partición formó parte del terreno denominado El Coyolar, en la jurisdicción del municipio de Nueva Armenia, de este departamento, el cual lote de terreno se encuentra debidamente cercado y sembrado de zacateras, y mide aproximadamente de cinco a seis manzanas de extensión, limitando así: Al Norte, camino real que conduce a San Juancito; al Sur, con propiedad que fue de Tiburcio Ortega y que actualmente es de Gilberto Barahona; al Oriente, con el Cerro de Las Latas; y, al Poniente, con propiedad de Tiburcio Ortega y Camino

Real que conduce a San Juan cto. El terreno descrito lo hubo por compra que hizo a los señores Jorge René Barahona Aguilera y Angel Barahona Aguilera, conforme Instrumento Público que acompaña. Los otorgantes Barahona Aguilera, hubieron adjudicado en virtud de adjudicación de bienes hereditarios, en la herencia abintestato de Luis Antonio Barahona, cuya adjudicación se encuentra registrada en cuanto a los inmuebles registrados, número 146 Folio 210 al 212 de Tomo 182 del Registro de la Propiedad de este departamento. Que careciendo de título de dominio inscribible, viene por este medio a solicitar se le extienda título supletorio. Que propone acreditar con los testigos: Guillermo Sierra, Urbano López y Ribaldo Sierra, se manda a publicar por tres veces, una cada treinta días, para conocimiento del público.—Tegucigalpa, D. C., 29 de septiembre de 1964.

ANGEL H. AMADOR, Srío. 15 M. y 15 A. 65.

PERMISO PARA CORTAR MADERA

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público, hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso para cortar, explotar y extraer madera de pino en terreno nacional.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Mario Rodolfo Láinez, mayor de edad, militar, hondureño y de este vecindario, con el respeto acostumbrado, atentamente presento solicitud para cortar, explotar y extraer madera de pino en terreno nacional, en los Municipios de Cedros, Talanga, Orica y Guaimaca, en este departamento de Francisco Morazán. Los árboles a cortar, objeto de esta solicitud, están dispersos en los Municipios mencionados en párrafo anterior, que por el momento aparentemente están sanos; pero si expuestos, que cualquier momento sean destruidos por el "Gorgojo Mexicano", ya que en esa zona es donde con más intensidad ha destruido la mencionada plaga, nuestros bosques y, por consiguiente, urge aprovechar los árboles antes de que sean afectados por el referido insecto. La cantidad de árboles que solicito son 20.000.00 árboles sanos, comprometiéndome a pagar todos los impuestos correspondientes de conformidad con la Ley. No se presentan los planos, por estar los árboles diseminados, es decir en bolsas y las condiciones topográficas del terreno no permiten. La duración del permiso será de 4 años, contados desde la fecha que se firme el Acuerdo, concediéndome el permiso.—Del señor Ministro, atentamente.—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1965.—(f) Mario Rodolfo Láinez.—Otro: Debo asimismo informar al señor Ministro, que el área, objeto de explotación, será de más o menos, cinco mil hectáreas. Los trabajos de explotación se iniciarán en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de autorización de este permiso; y como he manifestado anteriormente, los precios unitarios que me comprometo a hacer efectivos, son los que señala la Ley Forestal vigente; y el lugar, plazo y forma de pago de los derechos totales a percibir por el Estado serán los que la autoridad correspondiente indique. Debo hacer constar que me comprometo a seguir y cumplir las normas técnicas que la autoridad forestal correspondiente establezca para proceder a la explotación que estoy solicitando.—La misma fecha.—Mario Láinez". — Tegucigalpa, Distrito Central, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

cha de autorización de este permiso; y como he manifestado anteriormente, los precios unitarios que me comprometo a hacer efectivos, son los que señala la Ley Forestal vigente; y el lugar, plazo y forma de pago de los derechos totales a percibir por el Estado serán los que la autoridad correspondiente indique. Debo hacer constar que me comprometo a seguir y cumplir las normas técnicas que la autoridad forestal correspondiente establezca para proceder a la explotación que estoy solicitando.—La misma fecha.—Mario Láinez". — Tegucigalpa, Distrito Central, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Héctor Molina García, Ministro de Recursos Naturales. 23 F., 5 y 15 M., 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Murray Jerome Rymland, domiciliado en 2700 Hollins Ferry Road, ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:



escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y con los dibujos que en ellas se muestran; para distinguir: productos de colchonería, incluyendo montajes completos de resortes y cajas de resortes; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas o placas metálicas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 15 y 25 M. y 5 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marca de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Standard Radio Corporation, sociedad anónima, organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en Nº 3622 Kamitsumura, Sagami-hara City, Kanagawa Prefecture, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 632.774, el 23 de diciembre de 1963, por un periodo de veinte años, para distinguir: máquinas eléctricas, aparatos e implementos; máquinas de tele-comunicación, aparatos e instrumentos, máquinas eléctricas, aparatos e instrumentos (excluyendo los pertenecientes a equipos e instrumentos médicos) y materiales eléctricos; consistente en la palabra distintiva "Standard", y a la izquierda



de la misma, una figura triangular con las letras mayúsculas "SR", terminada esta última en la figura de un rayo tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, estampándola, imprimiéndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 15 y 25 M. y 5 A. 65.

Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hungarian Texti Kivitelő Vállalat, domiciliada en 5-6 József Nádor tér, ciudad de Budapest, Hungría, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 101.162, el 26 de enero de 1950, renovada por diez años a contar del 26 de enero de 1960, bajo el número 105.099, para distinguir: hilos e hilados de algodón; consistente en una etiqueta circular que lleva en el centro las figuras de dos muñecos vestidos a la usanza húngara, y leyéndose alrededor de los mismos, la palabra distintiva: "Puppets" y las que dicen "Made in Hungary":



tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envoltorios, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo

de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 15 y 25 M. y 5 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda. En representación de la compañía McKesson & Robbins, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, manufactureros domiciliados en 155 East 44th Street, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Liquore Galbano",



de julio de 1959, inscrito en el

Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege en general licores alcohólicos, la que independientemente de tamaño o color, se aplica o fija a los envases o a los paquetes, cajas, empaques y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Buitillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 15 y 25 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Riker Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en 19901 Nordhoff Street, Ciudad de Northridge, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

MEDIHALER

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Nº 57.774 de 9 de noviembre de 1964, inscrito en el Registro de Marca de Fábrica y de Comercio de Bogotá, Colombia, marca que ampara, distingue y protege sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, vinos y tónicos medicinales; la marca, independientemente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los productos o a sus envases, paquetes, cajas, empaques, envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., once

de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Rubén Alvarado. Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 y 25 M. 65.

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 17 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía 'Maraleo Industrial, S. A.' del domicilio de Managua, Nicaragua, muy respetuosamente vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Nicaragua, con el número 1371, el 14 de noviembre de 1961, y por un período de diez años, para distinguir materias adhesivas y pegamentos, consistente en la palabra:

# RESISTOL

La palabra aplica en todos los tamaños, colores y con cualquier tipo de letra, y que se usa en toallas manuales, pintada, impresa, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizándose en cualquier producto mencionado o en sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propagandas. Acompaño a la presente el Poder con que actúo y la Certificación del registro de la marca relacionada en la República de Nicaragua, ambos documentos debidamente autenticados, para que razones en autos se me devuelva. Acompaño al Contrato de Agencia.—Tegucigalpa, D. C., febrero diecisiete de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Rubén Alvarado. Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 y 25 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Martin Brinkmann Aktiengesellschaft, domiciliada en 4 Döttinger Strasse, ciudad de Bremen, Alemania vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República Federal de Alemania, con el número 430 119, el 6 de marzo de 1931, renovada últimamente por diez años a contar del 2 de enero de 1961; para distinguir:

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de marzo del año en curso se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en una caja rectangular que sirve de empaque al producto que ampara. Las dos caras mayores de la misma son de fondo blanco moteado en azul, leyéndose en la parte superior, en forma prominente y dentro de una figura azul ovalada, las palabras "Fab Moteado". En la parte inferior de dichas caras aparece el torso desnudo de un hombre atético, coronado, sosteniendo en alto y en cada mano una figura ovalada con las palabras "Más Limpieza" en una, y "Mejor Blanqueado" en la



otra. Apareciendo en el resto de dichas caras y también en las dos menores indicaciones y dibujos relacionados con el producto que ampara, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan para distinguir: detergentes, jabones para lavar y sus ingredientes, productos para blanquear la ropa, y, en general, toda clase de preparaciones para lavar, en cualquier forma y presentación. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 y 5 M. y 5 A. 65.

## A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Productos de tabaco consistente en la palabra:

# LLOYD

La cual se aplica a las cajetillas, latas, envases y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo

de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 y 25 M. y 5 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Nestlé, S. A., sociedad anónima organizada bajo las leyes de la Confederación Suiza, domiciliada en La Tour-de-Peilz, Cantón de Vaud, Suiza, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia, bajo los números: 55.783 y 55.784, el 30 de enero de 1964,

por un período de diez años, para distinguir: productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas, y alimentos e ingredientes para alimentos; consistente en la palabra:

# PRODIETON

La cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se agregue al expediente respectivo, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 y 25 M. y 5 A. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de N. V. Organon, sociedad anónima organizada bajo las leyes de Holanda, domiciliada en la ciudad de Oss, Holanda, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en el Reino de los Países Bajos, con el número 154.012, el 14 de enero de 1965, por un período de veinte años, para distinguir: medicinas y productos farmacéuticos para humanos y para uso veterinario; consistente en las sílabas:

# DI-MET

separadas por un guión y seguidas de la letra "F", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

15 y 25 M. y 5 A. 65.

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintinueve de los corrientes, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno, el cual se encuentra situado en el lugar llamado "El Rincón", de esta jurisdicción, capaz de contener, poco más o menos, dos medios de maíz de sembradura y limitado: al Norte, con terrenos de herederos de Santiago Moncada y Juan Bertete; al Oriente y Sur, terrenos de Fermín, Carmela y Manuela Medina; al Poniente, con terreno que

fue de Rosendo Izaguirre; dicho inmueble lo adquirió el señor J. Alfonso Mejía por compra que hizo a don Miguel Antonio Alvarez Lafnez, en escritura pública que autorizara el Notario Humberto Zúñiga L., el diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, en esta ciudad, cuya primera copia se encuentra inscrita a favor del mismo señor Mejía, con el número 81, folios 187 y 188 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad del departamento. El inmueble anteriormente descrito se rematará para con su producto h a c e r efectiva cantidad de dinero, intereses y costas que el señor J. Alfonso Mejía adeuda a doña Nella Granieri de Mendoza. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 6.000.00, valor asignado por el Perito nombrado al efecto.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1965.

**EDGARDO ALVAREZ R.,**  
Srio. por ley.  
Del 4 al 26 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día viernes diecinueve de marzo entrante, a las diez de la mañana se rematará en subasta pública el inmueble que se describe inmediatamente: "Un lote de terreno que se encuentra en el Barrio San Felipe de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: Partiendo del pranto de colindancia Suroeste de la casa de la esquina, limita con toda la propiedad la calle por el rumbo Oeste, en línea recta hacia el Sur, que mide diecinueve metros doce centímetros, colindando por este rumbo con propiedades de Antonio Urquía y Salvador Lagos, calle de por medio; de este punto con rumbo Este, se miden cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, limita con Lote B que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, por el rumbo Sur; de este punto con rumbo Norte, se miden veinte y siete metros cincuenta y siete centímetros, limita con propiedades de María Leurinda; por el rumbo Este, desde el anterior punto se miden treinta y siete metros con sesenta y ocho centímetros, de este punto quiebra hacia el Sur, midiendo ocho metros cincuenta centímetros, limita con casas y solares marcados con la letra C que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson; de aquí hacia el Oeste, hasta encontrar el punto de partida, midiendo diecisiete metros, veintidós centímetros con el Lote A de Ana Rosa Leurinda de Nelson. Este lote descrito, tiene un área de mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Se encuentran construidas como mejoras las siguientes: una casa de piedra y ladrillo, machihembrada, con piso de cemento,

**PARA MEJOR SEGURIDAD**  
**Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.**

tu, cubierta de tejas, pintada con pintura de aceite, con servicios de agua, luz eléctrica y sanitarios, consta de dos piezas hacia la calle, con un corredor de tres varas con seis pulgadas de ancho por el largo de las piezas, y una cocina, tiene además un pequeño caddizo de madera que sirve como garage. Asimismo tiene construidas hacia el Este, un cuarto de seis por cinco metros con cincuenta centímetros, con un closet, servicios sanitarios, y finalmente un cuarto de tres metros por dos y medio. Todo el inmueble y sus mejoras se encuentran inscritos a favor de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, con el N° 8, folios del 6 al 13, del Tomo 118, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Este inmueble fue valorado por Peritos nombrados por el Juzgado en la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva la suma de diez mil lempiras, intereses y costas del juicio que la señora Ana Rosa Leurinda de Nelson, es en deberle a la señora Delfina Barrientos de Mendoza Suca. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndoles que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes 19 de febrero de 1965.

**REGISTRO DE MARCA**  
La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 9 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Martin Brinkmann Aktiengesellschaft, domiciliada en 4 Düttlinger Strasse, ciudad de Bremen, Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, inscrita en la República Federal de Alemania, con el número 756.959, el 12 de enero de 1962, por un período de diez años, para distinguir: productos de tabaco; consistente en una etiqueta rectangular dividida en dos paneles horizontales, siendo el superior más pequeño y de color rojo, y el inferior de color blanco; apareciendo sobre este último la figura de un escudo rojo y dorado, con la palabra distintiva "Lux" en letras blancas, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a las cajetillas latas, envases y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de marzo de 1965.



**ARGENTINA M. DE CHÁVEZ**  
15 y 25 M. y 5 A. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que el día martes, veintitrés de marzo del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta los inmuebles que se describen a continuación: a) Un solar situado en la Colonia "El Carmen" de esta ciudad, marcado con el número Treinta, el cual tiene las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, una curva de veintiocho metros veintidós centímetros de cuerda y radio de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, limita con Lote Veintiséis, calle de por medio; al Sur, una curva de seis metros ochenta y siete centímetros de cuerda y un radio de siete metros, limita con Lote Treinta y Cuatro; al Este, dos rectas, la primera de trece metros nueve centímetros y la segunda de veinticinco metros setenta y un centímetros, y limita con Lote Número Veintinueve, y al Oeste, treinta metros noventa y tres centímetros, y limita con Lote Treinta y Uno, con una área de mil varas cuadradas, el cual se encuentra inscrito con el número Doscientos, Folios del ciento noventa y seis al ciento noventa y siete del Tomo ciento catorce del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, en dicho lote se ha construido una casa de piedra, concreto reforzado y ladrillo, de dos plantas, que consta de

quince piezas y cuatro baños. b) Un lote de terreno de siete mil quinientos catorce metros cuadrados de superficie, marcado con el Número Siete de la Licitación practicada por el Ingeniero Luis Martínez Figueroa, en noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco en un terreno situado en El Estero de este Distrito Central, teniendo como límites particulares los siguientes: Al Norte, Lote Número Cinco; al Sur, terreno de la señora Farha Larché Fléfil, camino a Tegucigalpa, de por medio; al Este, propiedad del Doctor Aristides Reyes e hijos, mediante una faja de terreno como de ocho varas de ancho, destinada a camino para uno de los propietarios de los otros lotes interiores a fin de comunicarlos con la carretera, y al Oeste, propiedad de la Misión Evangélica de Tegucigalpa o sean los lotes números Seis y Ocho. En el lote descrito hay una casa construida de piedra y ladrillo, cubierta de teja, repellada, enladrillada con ladrillo de cemento, cielos machihembrados consta de un corredor grande, cuatro piezas, cocina y garage, encontrándose el dominio inscrito con el N° Doce, Folios Trece y Catorce del Tomo 136, Ciento Treinta y Cinco del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Este inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de ciento veintidós mil lempiras, el primeramente descrito y en sesenta y ocho mil doscientos noventa lempiras cuarenta centavos, el segundo. Y se rematarán para hacer efectiva la suma de ochenta y un mil doscientos diez y seis lempiras con ochenta y siete centavos de lempira, más intereses, costas y costas legales que los señores Emilio Matamoros Carrasco e Irma Vique Godoy de Matamoros adeudan a la Sociedad Pan American Life Insurance Company, de este domicilio. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., jueves veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que el día martes, veintitrés de marzo del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta los inmuebles que se describen a continuación: a) Un solar situado en la Colonia "El Carmen" de esta ciudad, marcado con el número Treinta, el cual tiene las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, una curva de veintiocho metros veintidós centímetros de cuerda y radio de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, limita con Lote Veintiséis, calle de por medio; al Sur, una curva de seis metros ochenta y siete centímetros de cuerda y un radio de siete metros, limita con Lote Treinta y Cuatro; al Este, dos rectas, la primera de trece metros nueve centímetros y la segunda de veinticinco metros setenta y un centímetros, y limita con Lote Número Veintinueve, y al Oeste, treinta metros noventa y tres centímetros, y limita con Lote Treinta y Uno, con una área de mil varas cuadradas, el cual se encuentra inscrito con el número Doscientos, Folios del ciento noventa y seis al ciento noventa y siete del Tomo ciento catorce del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, en dicho lote se ha construido una casa de piedra, concreto reforzado y ladrillo, de dos plantas, que consta de

**Leo Valladares L.,**  
Secretario.  
Del 26 F. al 20 M., 65.

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Cordobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólar	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 8.60
Franco Belga	0.0301	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

**Nota de la Administración**  
**Los originales que se envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible hacerlo, a máquina.**

**A QUIEN INTERESE:**  
Cuando usted solicita una publicación en LA GACETA, entienda con el Administrador de la Tipografía Nacional.